SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 006.-

"POR LA CUAL SE CANCELA LOS LLAMADOS Y PAC N° 292.613 *"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFÓNICOS"*, **EL PAC N° 293.935** *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"* **Y EL PAC N° 293.948** *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPÓNDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".**

Asunción, 06 de enero de 2016.-

VISTO:

Las Notas N° 693/15, 694/15 y 695/15 de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 01/16 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las Notas N° 693/15, 694/15 y 695/15, la Dirección de Contrataciones, solicita la emisión de la resolución de cancelación del los Llamados y PAC de los procesos siguientes:

1) Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/15 para el *"Mantenimiento e Instalación de Líneas Telefónicas y Aparatos Telefónicos"* - PAC N° 292.613

2) Contratación Directa N° 14/15 para la *"Adquisición de Cubiertas"* - PAC N° 293.935

3) Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/15 - Subasta a la Baja Electrónica - para la *"Adquisición de Tóner y Tintas"* - PAC N° 293.948.

Que, la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas,* establece:
Artículo 12°.- *"PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.* ***Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado***".

Artículo 31.- *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 006.-

"POR LA CUAL SE CANCELA LOS LLAMADOS Y PAC N° 292.613 *"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFÓNICOS"*, **EL PAC N° 293.935** *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"* **Y EL PAC N° 293.948** *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPÓNDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".**

Que, el Decreto N° 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 14°.- *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones. La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se sujetara a las siguientes pautas: 1. El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12° de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa; 2. La resolución que apruebe el Programa Anual de Contrataciones deberá observar las disposiciones establecidas en el Artículo 13° anterior; 3. La Convocante está obligada a remitir una copia del Programa Anual a la Unidad Central Normativa y Técnica en el plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de su aprobación; 4. El Programa Anual aprobado deberá ser puesto a disposición de los interesados, con la salvedad de las estimaciones de costos que se realicen para cada operación, acorde con lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento. En el caso de que el interesado requiera una copia impresa o una fotocopia del programa, deberá abonar los costos de reproducción; 5. El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".*

Que, por Dictamen Nº 01/16, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde cancelar los Llamados y PAC de los procesos siguientes:

1) Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/15 para el *"Mantenimiento e Instalación de Líneas Telefónicas y Aparatos Telefónicos"* - PAC N° 292.613

2) Contratación Directa N° 14/15 para la *"Adquisición de Cubiertas"* - PAC N° 293.935

3) Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/15 - Subasta a la Baja Electrónica - para la *"Adquisición de Tóner y Tintas"* - PAC N° 293.948.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE
Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 006.-

"POR LA CUAL SE CANCELA LOS LLAMADOS Y PAC N° 292.613 *"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFÓNICOS"*, **EL PAC N° 293.935** *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"* **Y EL PAC N° 293.948** *"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPÓNDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".**

Todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación y a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 04/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 01/16, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- CANCELAR, los Llamados y PAC de los procesos siguientes:

1) Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/15 para el *"Mantenimiento e Instalación de Líneas Telefónicas y Aparatos Telefónicos"* - PAC N° 292.613

2) Contratación Directa N° 14/15 para la *"Adquisición de Cubiertas"* - PAC N° 293.935

3) Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/15 - Subasta a la Baja Electrónica - para la *"Adquisición de Tóner y Tintas"* - PAC N° 293.948.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPOLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL
AGA/hvo/